



ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA LOS 20 SMLMV SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POR MEDIO DEL ACUERDO 002 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022, FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 13 LEY 715 Y EL ARTICULO 2.3.1.6.3.17 SECCIÓN 3 CAPITULO 6, LIBRO 2 DECRETO 1075 DE 2015.

1 FUNDAMENTO JURÍDICO

La Institución Educativa la Inmaculada de Versalles Valle, es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 176863000336, Resolución de aprobación de estudios No 4030 del 09 de Diciembre de 2009, NIT 821,002,675-9 . y sus funciones de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Libro 2, Capítulo 6, Sección 3 (Dicto 4791 de 2008) y las de más normas que le sean concordantes

2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado preescolar hasta el grado 11 de la media, y en el desarrollo de su actividad misional requiere de la implementación de proyectos pedagógicos productivos que contribuyan al proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Fortaleciendo de esta manera la prestación del servicio educativo al proporcionar a los estudiantes proyectos productivos que promueven e incentiven la labor pecuaria de acuerdo a la modalidad educativa institucional.

De aquí, que la Institución Educativa dentro de sus procesos de formación y de acuerdo a su modalidad académica enfoca su labor misional sobre las labores agropecuarias, razón por la cual se tiene establecido en la Institución el proyecto pedagógico productivo ganado de leche, cerda de cría, conejos, gallina ponedora, con el propósito de generar espacios de enseñanza aprendizaje para los jóvenes pertenecientes al plantel, proporcionando de esta manera escenarios para las practicas pedagógicas direccionadas a la actividad institucional agropecuaria y las necesidades del entorno social y económico del municipio, lo cual se convierte en una oportunidad para generar en nuestro estudiantes competencias para el manejo futuro de este tipo de actividad productiva.

La descripción sucinta de la necesidad obedece a los requerimientos hechos por el comité técnico durante la planeación financiera, siendo estos insumos de primer orden para el desarrollo de las tareas a cargo del área de la media técnica o granja institucional. La necesidad aquí planteada está incluida en el Plan de Compras y se suple por la reglamentación interna para la contratación hasta los 20 Smlmv.

Es importante establecer que ante la imposibilidad de la institución de asumir compromisos sin la disponibilidad en tesorería o liquidez, debido a la falta de representación legal para asumir créditos no se puede realizar contrato de suministro para la compra de estos materiales hasta tanto se cuente con el efectivo disponible, razón por la cual la institución debe comprar a medida que ingresan recursos provenientes de la venta de los productos agropecuarios dando cumplimiento de esta manera al Artículo 2.3.1.6.3.10 Sección 3, Capítulo 6, Libro 2, Decreto 1075 de 2015. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. (artículo 10 del decreto 4791 de diciembre 19 de 2008), que en uno de sus partes establece “El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.”

3 PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL - MODALIDAD SELECCIÓN

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante lo dispuesto en el procedimiento de contratación definido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa por medio del acuerdo 002 del 04 de octubre 2022, el cual adopto el manual que contiene los reglamentos y procedimientos para la administración del fondo de servicio educativos y en especial por lo dispuesto en su capítulo 2, reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV

2 AMPARO PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal número 001 del 09 de marzo de 2026

3 RUBRO PRESUPUESTAL:

2,1,2,02,01,000,01	Insumos para proyectos
2,1,2,02,01,000,02	Alimento y suplemento para animales
2,1,2,02,01,000,03	Productos medicinales



4 FUNDAMENTOS JURÍDICO

La Institución Educativa la Inmaculada de Versalles Valle, es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 176863000336, Resolución de aprobación de estudios No 4030 del 09 de Diciembre de 2009, NIT 821,002,675-9 . y sus funciones de contratación están regidas por el Artículo 11 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Libro 2, Capítulo 6, Sección 3 (Dcto 4791 de 2008) y las de más normas que le sean concordantes.

5 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Compra de concentrados, suplementos alimenticios e insumos para el sostenimiento y desarrollo de los proyectos pedagógicos productivos ganado vacuno, conejos, cerda de cría, gallina ponedora, como apoyo a los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes de la media técnica.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNSPSC
76	HUEVO G. * 40 KG	BULTO	10121501
10	CERDAS GESTACION PASTILLA	BULTO	10121501
8	HARINA DE SEGUNDA * 50 KG	BULTO	10121501
5	CONEJOS P.	BULTO	10121501
3	COBREX * 10 ML	UNIDAD	42121600
1	ROUNDUP * GL	UNIDAD	42121600
10	SERPA-RAT * 30 GR	UNIDAD	42121600

6 CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra clasificado con los códigos relacionados en el cuadro anterior

7 CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los insumos requeridos son las relacionadas en el cuadro anterior, los bienes ofrecidos deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Teniendo en cuenta que los animales que hacen parte de los proyectos están siendo alimentados con concentrados de línea de la **marca FINCA**, es requisito ofertar alimentos de esta marca ya que cualquier cambio en la alimentación causa traumatismos en los niveles de producción de los animales.

8 ANÁLISIS TECNICO, ECONÓMICO Y ESTIMACIÓN DE VALOR

Con base en el análisis comparativo de las ofertas y la aplicación de los principios de economía y selección objetiva, se recomienda adelantar el proceso contractual asignando un presupuesto de

Ocho millones quinientos setenta y siete mil setecientos (\$8.577.700.00) Pesos Mcte

Documento ANÁLISIS PARA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONCENTRADOS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS E INSUMOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS

El valor total ofertado por parte de los proponentes debe incluir todos los gastos, costos, transportes, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones legales de carácter Nacional, Departamental y/o Municipal, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta

9 PLAZO:

1 día A partir de la firma del acta de inicio

10 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa pagará el valor de los insumos previa entrega de la totalidad de los elementos solicitados, para lo cual el proveedor deberá presentar original de la factura

11 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO U ORDEN.

Los procesos contractuales que realice el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa la Inmaculada bajo el régimen de ley 715 de 2001, es decir, los procesos inferiores a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán publicados en la página web institucional y en las carteleras de información financiera.

<http://www.lainmaculada.ie.edu.co/tema/ejecucion-de-contratos-176727>



12 PROPUESTA ECONÓMICA

La Institución Educativa adjudicará el presente proceso de contratación a la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la presente invitación. Para efectos de establecer la propuesta más económica, los oferentes deberán presentar la propuesta diligenciando el Anexo Oferta Económica o documento similar - Link descarga

<https://inmaculadaversalles.edu.co/procesos-contractuales/invitacion-publica>

13 REQUISITOS PERSONAS JURIDICAS

Para la contratación objeto del presente estudio, se establecen los requisitos mínimos con las que debe cumplir el contratista objeto de selección como se detallan a continuación:

Registro Único Tributario (RUT)

Certificado de Existencia y Rep. Legal (Cámara de Comercio) - Si es Persona Jurídica o Comerciante (Vigencia no mayor a 30 días).

Fotocopia de la cédula de ciudadanía / Representante

Certificado de antecedentes de la procuraduría vigente, persona Jurídica y Representante

Certificado de antecedentes de la contraloría vigente, persona Jurídica y Representante

Certificado de antecedentes judiciales vigente / Representante

Certificado de antecedentes medidas correctivas / Representante

Certificado - REDAM Representante

Certificación de pagos al sistema de seguridad social último periodo

Hoja de Vida

REQUISITOS PERSONAS NATURALES

Registro Único Tributario (RUT)

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Certificado de antecedentes de la procuraduría - vigente

Certificado de antecedentes de la contraloría - vigente

Certificado de antecedentes judiciales - vigente

Certificado de medidas correctivas - vigente

RMC (Registro medidas correctivas)

REDAM -

Hoja de Vida

Certificación de pagos al sistema de seguridad social

14 IDONEIDAD:

Se requiere que la persona natural o jurídica objeto de selección cumpla con el perfil requerido para la ejecución de la labor. Así mismo, El contratista para todos los efectos declarará que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado.

15 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Versalles – Institución Educativa La inmaculada – Sede Central

16 ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

TIPO DE CONTRATO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	REQUIERE POLIZA
Orden de compra	Mala Calidad del Bien	BAJA	NO
	Problemas de embalaje	BAJA	NO
	Incumplimiento del contrato	BAJA	NO

17 GARANTÍAS:

De conformidad con inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución optará por no exigir póliza alguna, ya que la cuantía, ni el riesgo estimado, ni la naturaleza del contrato lo requiere.



18 OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

Será obligación del contratista tomar las medidas necesarias para garantizar su seguridad durante el transcurso del contrato, El contratista del Servicio declara aceptar que actúa por cuenta y riesgo propio y que el contrato de compraventa no genera ninguna relación laboral entre las partes, por lo cual no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, prima u otro concepto en razón a la actividad realizada

19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Entregar a título de compraventa de acuerdo con los requerimientos de la institución educativa, los elementos descritos en el objeto contractual en óptimas condiciones de calidad y cantidad.

El proveedor, contratista para todos los efectos, declarará que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley para contratar con el Estado

Cumplir con las especificaciones Técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.

Entregar los elementos requeridos por la Institución en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos

Presentar la Factura a la Rectoría de la Institución con el Acta de Supervisión si fuere el caso

Mantener informada a la Institución Educativa del cambio de dirección y teléfonos para comunicación y notificaciones a que haya lugar.

Informar al supervisor del contrato, si se designa, sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

20 TIPO DE SEGUIMIENTO:

Se hará supervisión de la ejecución del contrato a cargo del Sr. JOSE JAIR RAMIREZ GOMEZ, quien desempeña el cargo de auxiliar de servicios generales grado 02 en la Institución Educativa, encargado de la granja escolar

21 RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará conforme a lo establecido en la invitación pública la cual estará dirigida a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso contractual, el cual se realiza bajo lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y en lo contenido en el Manual de Tesorería dispuesto por el Consejo Directivo Institucional Mediante Acuerdo 002 del 04 de Octubre de 2022. Garantizando la publicidad y pluralidad, dando aplicación de esta manera a lo determinado por la Ley de garantías.

22 DESCUENTOS DE LEY:

La Institución Educativa realizará los descuentos de ley a que haya lugar, según aplique:

Estampillas	Pro-Univalle	2%
	Pro-Desarrollo	2%
	Pro-Hospitales	1%
	Pro-Cultura	1%
	Tasa prodeporte y recreación Departamental	2,5%
	Pro-electrificación rural	0,2%
	Estampilla Pro- UCEVA	0,5%
	Estampilla Pro- Universidad del Pacifico	0,5%
Rete-IVA (cuando aplique)		15% Sobre el valor del IVA facturado
Retención en la Fuente (Cuando aplique)		2,5 o 3,5 % según lo estipule la ley

23 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta u propuesta más favorable para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer con el presente proceso, se tendrá en cuenta los siguientes factores que serán evaluados en la propuesta

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	70%
Línea de concentrados de acuerdo a lo requerido (FINCA)	30%
TOTAL	100%



La Institución Educativa revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio y criterio técnico cumple con las condiciones exigidas por la institución. Si esta no cumple con las condiciones, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos del ofertante con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

24 COMPARACIÓN CON NORMATIVIDAD APLICABLE Y PRECEPTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Aunque la Institución Educativa La Inmaculada contrata bajo un régimen especial para la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE) hasta los 20 SMLMV, lo cual le permite aplicar la contratación mediante lo dispuesto en el procedimiento de contratación definido por el Consejo Directivo - en especial por lo dispuesto en su capítulo 2, reglamento para la contratación hasta los 20 SMLMV, los principios generales de la contratación estatal colombiana, promovidos por Colombia Compra Eficiente, son plenamente aplicables y se respetan en este estudio previo:

Principio de Transparencia: La elaboración de este estudio previo, la publicación del informe de ejecución de los recursos (según lo establece el artículo 51 de la Ley 190 de 1995 y el Reglamento Interno de Contratación, numeral 2.7.3), y la claridad en los requisitos y condiciones del contrato, garantizan la transparencia del proceso.

Principio de Economía: El análisis del presupuesto asignado, la justificación de la necesidad y la verificación informal de precios buscan asegurar la optimización de los recursos públicos y la obtención de las mejores condiciones para la institución. La no exigencia de pólizas para contratos de bajo riesgo y cuantía, conforme a la Ley 1150 de 2007, también contribuye a la economía del proceso al reducir costos para la institución y el contratista.

Principio de Responsabilidad: La clara definición de las especificaciones, la supervisión del contrato y los requisitos exigidos a los contratistas (antecedentes judiciales y disciplinarios) demuestran la responsabilidad de la institución en la gestión de los recursos y la selección del contratista idóneo.

Principio de Selección Objetiva: Aunque se trate de una contratación directa por cuantía, la determinación de los requisitos para el contratista y la descripción detallada del objeto y las especificaciones técnicas apuntan a que la selección se realice con criterios objetivos que aseguren la idoneidad del proveedor.

Planeación: La inclusión de la actividad dentro de la planeación financiera institucional y como componentes de los proyectos transversales, junto con la pre-aprobación presupuestal (como lo indica el numeral 2.7.1 del Reglamento de Contratación), demuestra una adecuada planeación de la necesidad.

El principio de publicidad: en la contratación estatal obliga a las entidades públicas a divulgar de forma sistemática, permanente y transparente todos sus actos, documentos y procesos contractuales, permitiendo el control ciudadano, la libre concurrencia y la rendición de cuentas.

25 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos Establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Institución Educativa; por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

En consecuencia de lo anterior, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con la Ley 1150 de 2007, para adelantar el proceso contractual en referencia

26 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Versalles Valle – Institución Educativa la Inmaculada – Sede Central

Se firma en el Municipio de Versalles Valle, el día

09 de marzo de 2025

ELIZABETH VILLANUEVA ARIAS
RECTORA - ORDENADORA DEL GASTO